



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Por ausencia del Alcalde durante el periodo comprendido entre los días 30 de julio al 9 de agosto de 2020, ambos inclusive, se ha dictado Decreto de la Alcaldía número 53/2020, de 29 de julio, por el que se acuerda la Delegación de Funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Luz Divina Sánchez Blázquez (D.N.I. ***42**6 E).

Lo que se dispone e informa cumplimentando lo previsto en los artículos 44 y 47 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Burujón, a 29 de julio de 2020.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº. I.-3311